



CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 01 47

**ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE
LUCRO**

HOJA DE VIDA

DAP 01 47

ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE LUCRO

[illegible]

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Aprueba Edición 3 del DAP 01 47
"Instrucción de Vuelo sin fines de
lucro".

EXENTA Nº 0655,

SANTIAGO, 18 OCT. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico, Arts. 93 inciso primero y 95 inciso primero.
- b) Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC, Art. 3º letra j).
- c) DAR – 01 Licencias al Personal Aeronáutico.
- d) DAP 01 47 "Instrucción de vuelo sin fines de lucro", aprobado por Res. E-0730 de 11.JUN.2010.
- e) Lo indicado en el PRO – ADM 2; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 13 – 2013.

CONSIDERANDO:

- a) La existencia en el DAP 01 47 de disposiciones y anexos que aparecen como innecesarios y que en nada aportan a la seguridad operacional;
- b) La conveniencia de evitar al Subdepartamento Licencias del Departamento Seguridad Operacional y también a los usuarios externos, trámites o exigencias innecesarios; y
- c) El interés de mantener actualizados los Procedimientos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** la Edición 2 del Procedimiento Aeronáutico DAP 01 47 "Instrucción de vuelo sin fines de lucro", aprobado por Res. E-0730 de 11.JUN.2010.
- 2.- **APRUEBASE** la Edición 3 del Procedimiento Aeronáutico DAP 01 47, "Instrucción de vuelo sin fines de lucro".

Anótese y Comuníquese.- (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten signature]
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- DSO – Subdepartamento Licencias
- DSO – Subdepartamento Operaciones
- DSO – Subdepartamento Gestión y Control
- DSO – Oficina Transparencia
- DSO – Registratura
- DSO – Sección Normas (I)
- DSO – Usuarios Externos

PROCEDIMIENTO AERONÁUTICO

(Resolución Exenta Nº 655 de fecha 18 de Octubre 2013)

INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE LUCRO

1. PROPÓSITO.

Establecer el procedimiento para efectuar instrucción de vuelo sin fines de lucro, para garantizar a la Autoridad Aeronáutica el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente por parte de Instructores de Vuelo, Alumnos Pilotos, Pilotos Alumnos y propietarios de las aeronaves involucradas en este proceso.

2. ANTECEDENTES.

- Código Aeronáutico, Art. 93 inciso primero y Art. 95 inciso primero;
- Ley 16.752, Título 2, Artículo 3 letra j); y
- DAR 01 "Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico", párrafo 4.5.4 letra d).

3. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

El Instructor de Vuelo que desee efectuar instrucción de vuelo sin fines de lucro debe presentar una solicitud al Departamento Seguridad Operacional (DSO) (**Anexo A**), que incluya los ítems indicados a continuación:

3.1 DECLARACIÓN JURADA.

Los Instructores de Vuelo, Alumnos Pilotos y Pilotos Alumnos que participan en un proceso de instrucción de vuelo sin fines de lucro, deben presentar una declaración jurada ante Notario, indicando el tipo de instrucción que pretenden realizar o recibir y la individualización de los involucrados, dejándose expresa constancia de que la instrucción que se efectuará es sin fines de lucro (**Anexo B**).

3.2 PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN.

El Instructor de Vuelo que desee efectuar instrucción de vuelo sin fines de lucro, deberá presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), antes del inicio de la instrucción, el programa teórico y práctico de vuelo que se propondrá para ser aprobado. (**Anexo C**).

4. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.

La DGAC informará por escrito vía carta certificada o correo electrónico al Instructor de Vuelo solicitante que se han cumplido los procedimientos establecidos en este DAP, pudiendo a partir de este momento, comenzar el proceso de instrucción de vuelo sin fines de lucro.

5. VIGENCIA.

A partir de la fecha de la Resolución que la aprueba.

ANEXO A

CARTA SOLICITUD

Santiago, (fecha, mes, año)

Al Señor

Director de Seguridad Operacional

Dirección General de Aeronáutica Civil

Santiago

Por la presente vengo a solicitar a Usted autorice al suscrito a realizar Instrucción de Vuelo en los términos señalados en el DAP 01 47 "INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE LUCRO"
En cumplimiento de esa norma adjunto los siguientes documentos.

- Declaración Jurada ante Notario (punto 3.1)
- Programa de Instrucción (punto 3.2)

(Nombre y firma del Instructor)

Licencia: RUN:.....

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

Santiago, (fecha, mes, año)

Por la presente, yo,.....,
RUN:....., Piloto..... (indicar si es Privado, Comercial, TLA)
de..... (indicar si es de Avión, Helicóptero, Planeador, Globo, Deportivo, UL),
Instructor de Vuelo, Licencia N°....., domiciliado en calle..... N°.....
(Depto.)..... Comuna....., Correo Electrónico xxxxx@xxxx (correo válido
registrado en el Sistema de Licencias Aeronáuticas – ALVI), Fono - / Móvil
..... -....., vengo en declarar que efectuaré instrucción
de..... (indicar tipo de instrucción) a la(s) siguiente(s)
persona(s):..... Alumno Piloto (o Piloto Alumno) Sr.
....., RUN:, Licencia N°

Dejo expresa constancia que esta instrucción se realizará "sin fines de lucro".

(Nombre y firma del Instructor de Vuelo)

Licencia: RUN:

(Nombre y firma del alumno piloto o piloto alumno)

Licencia: RUN:

ANEXO C

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

Santiago, _____ (Ciudad, día, mes, año)

El Piloto Instructor Sr. _____, RUN _____, que suscribe, se compromete a aplicar la siguiente modalidad para impartir instrucción de vuelo al (Piloto Alumno o Alumno Piloto) Sr. _____, RUN: _____, en la Aeronave Categoría _____: _____
(Avión, helicóptero, etc.)

NOTA: a) Se debe indicar con una X la modalidad que utilizará el Piloto Instructor.

- ☐ Modalidad 1:
Adjunta programa completo con sus etapas teórica y práctica, que se aplicará en forma exclusiva al alumno individualizado, no siendo un programa genérico.
- ☐ Modalidad 2:
Se aplicará al alumno individualizado el siguiente programa de instrucción que se encuentra publicado por la DGAC-Chile como DAN 141 con sus anexos y apéndices correspondientes:
- ☐ Modalidad 3:
Se aplicará al alumno individualizado el siguiente programa de instrucción que se encuentra publicado por la DGAC-Chile como: _____.
(Normas aeronáuticas que se aplicarán)

NOTA: b) Se debe indicar con una X el programa que se aplicará al Alumno en las modalidades 1, 2 o 3.

_____: Programa para Curso de Piloto Privado.
_____: Programa para Curso de Piloto Comercial.
_____: Programa para Curso de habilitación de clase Multimotor.
_____: Programa para Curso de habilitación de función vuelo por instrumentos.
_____: Programa para Curso de habilitación de función Instructor de Vuelo.
_____: Programa para Curso de habilitación de función Instructor de Vuelo por Instrumentos.
_____: Otros Cursos de Instrucción: (indicar) _____

Nombre, RUN y Firma del Instructor

Nombre, RUN y Firma del Alumno